

**TITULO: Sebastián Abogabir, sobre reforma al Código de Aguas: “Esta reforma es clave para cualquier proyecto de hidrógeno verde que dependa de agua t**

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
165995	2022-04-09	h2news.cl	On line	SP

**Imagen 1/1****Sebastián Abogabir, sobre reforma al Código de Aguas: “Esta reforma es clave para cualquier proyecto de hidrógeno verde que dependa de agua terrestre”**

abril 8, 2022 / Cambio climático, Destacados-home, Entrevistas, Nacional, Noticias, últimas noticias

Luego de 11 años de tramitación, el 6 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.435, la Reforma al Código de Aguas, que introduce más de 100 modificaciones al texto actual. Entre estas reformas se cuentan la priorización de consumo humano del agua y sus usos domésticos de subsistencia, además, de la temporalidad de los “nuevos” derechos de aprovechamiento de aguas los que durarán 30 años. Asimismo, la normativa dice que se debe indicar el uso que se dará a las aguas al momento de presentar una solicitud, se establece el deber de informar a la DGA todo cambio de uso, y se otorgan facultades a dicha autoridad para el caso que dicho cambio de uso genere una grave afectación al acuífero o a la fuente superficial donde se extrae.

Luego, el nuevo Código de Aguas seguirá reconociendo las llamadas “Aguas del Minero” que son aquellas halladas por los concesionarios mineros en sus labores de exploración y/o explotación. Se suma, la profundización del sistema de patentes por no uso y se agrega la extinción de los derechos de aprovechamiento de aguas por no uso prolongando, régimen aplicable a los derechos de aprovechamiento de aguas vigentes. La reforma, igualmente, aborda la necesidad de contar con herramientas de gestión que, entre otros desafíos, permita propiciar la seguridad hídrica en el contexto de las restricciones asociadas al cambio climático e incluye diversas menciones a la importancia de un uso sustentable de las aguas, estableciendo nuevas facultades para la DGA con el objeto de tender a este fin.

H2News conversó con Sebastián Abogabir, abogado de la Pontificia Universidad Católica Chile y Máster en Derecho en Georgetown University, Estados Unidos y, actualmente, socio y Co-líder de las áreas de energía, recursos naturales, derecho medioambiental y derecho de aguas en Guerrero Olivos.

**Después de 11 años de tramitación, se publicó la Ley 21.435 que reforma el Código de Aguas, a su juicio, ¿Cuál es el eje o ejes de cambio más relevantes para el futuro en Chile, considerando la escasez hídrica que afecta al país?**

Efectivamente la Reforma al Código de Aguas es fruto de una larga e intensa discusión, que culminó con un amplio acuerdo en el Congreso. Sus principales ejes son: (a) la priorización del consumo humano y los usos domésticos de subsistencia, incluyendo la necesidad de velar por una armonía y equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y los usos productivos del agua; (b) la temporalidad de los nuevos derechos de aprovechamiento de aguas que se otorguen de aquí en adelante, manteniendo el carácter de indefinido de los derechos otorgados con anterioridad, salvo su extinción por un no uso prolongado; (c) dotar a la autoridad de nuevas facultades para tender a un uso más sustentable y sostenible de las aguas. Entre dichas herramientas, destacan los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos que deberán dictarse para cada cuenca del país, con el objeto de propiciar la seguridad hídrica en el contexto de las restricciones asociadas al cambio climático.

**¿Cuál es la importancia de esta reforma para el desarrollo de una economía de hidrógeno verde, donde el agua cumple un rol fundamental?**

Para una economía del hidrógeno verde, es clave el suministro de agua ya que es necesario para el proceso de electrólisis que permite obtener el hidrógeno. En dicho contexto, los proyectos de H2 tienen dos posibles fuentes de agua para el referido proceso, esto es, aguas terrestres o marítimas. Dicho lo anterior, la Reforma es relevante por cuanto es el nuevo estatuto jurídico aplicable a las aguas terrestres, regulando tanto su otorgamiento como su ejercicio. Por tanto, esta Reforma es clave para cualquier proyecto de hidrógeno verde que dependa de agua terrestre, siendo necesario conocer las exigencias a cumplir para asegurar dichas aguas y poder aprovecharlas de manera sostenible en el tiempo. También será importante que la autoridad implemente la nueva normativa, incorporando las nuevas variables sociales y ambientales y, al mismo tiempo, otorgando la certeza jurídica que requiere todo desarrollo de largo plazo como es el caso de los proyectos de hidrógeno verde.

**¿Cuál es, a su juicio, la importancia para el derecho medio ambiental la publicación de la reforma, considerando un informe IPCC muy negativo para el planeta?**

Claramente uno de los ejes de la Reforma es incorporar la variable ambiental en la regulación de aguas. Ello se demuestra en el mandato que se le otorga a la autoridad de velar por la armonía y equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y los usos productivos del agua. Asimismo, la Reforma se refiere expresamente al fenómeno del cambio climático, introduciendo la herramienta de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos cuyo objetivo es propiciar la seguridad hídrica. Estos planes están llamados a ser una herramienta de gestión adaptativa y flexible que permita hacer frente a las consecuencias del cambio climático, por lo que será interesante ver la forma en que serán implementados.